

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 26 de enero de 2022, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico citado, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga.*

Expte.: MA-64149.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de junio de 2017, don Paulino Pampillón Pérez, NIF (\*\*\*\*7657\*), como copropietario de la finca «La Ventilla», solicita a instancia de parte, el deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo Pilonos, como continuación del ya practicado en el río de las Pasadas a partir de los hitos 551 y 561.

Segundo. Con fecha 29 de noviembre de 2017 se remite al interesado presupuesto de todos los gastos que se deriven de la tramitación del procedimiento y de las operaciones sobre el terreno. Y con fecha 17 de mayo de 2018 el peticionario deposita la totalidad del importe estimado, en concepto de provisión de fondos y tasas correspondientes, sin perjuicio de la liquidación final que se realice una vez terminado el procedimiento. Constituyéndose así la garantía del gasto, conforme establece el art. 242.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en la Ley de Aguas de Andalucía y en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), se faculta a la Dirección General de Planificación y Gestión de Recursos Hídricos, para la realización de los deslindes del dominio público hidráulico.

Segundo. Son de aplicación los artículos 240 y siguientes del Reglamento de DPH, que desarrollan el procedimiento de apeo y deslinde.

Tercero. En fecha se formula propuesta por el Servicio de Gestión del DPH de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en el sentido de incoar el procedimiento de deslinde.

A la vista de todo lo anterior,

#### SE ACUERDA

1. Iniciar el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del «Arroyo Pilonos», solicitado a instancia de parte por don Paulino Pampillón Pérez, NIF (\*\*\*\*7657\*). El tramo a deslindar viene delimitado por las coordenadas: X: 348.343 Y: 4.047.436, X: 348.124 Y: 4.046.973 (ETRS89 UTM Huso 30).

2. Nombrar como instructora del expediente a doña Rocío Vicente Fenoy, titulada superior del Servicio de Gestión del DPH de las CMAs de la Dirección General de

00255008

Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3. Suspender cautelarmente el otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en los tramos de referencia.

4. Solicitar al Ayuntamiento de Mijas la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el presente deslinde.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.2 del Reglamento de DPH, se señala el plazo de un mes para que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar.

6. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2022.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.